

	Instituto Nacional de Vías <b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b> <b>NOTIFICACION POR EDICTO</b>			CÓDIGO	ATALHU-FR-10		
				VERSIÓN	1		
				PÁGINA	1	DE	1

La suscrita Secretaria del **GRUPO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO.**

**HACE SABER:**

Que mediante **AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA** del diciembre nueve (9) de 2020, proferido dentro del Expediente N° **032-2020** se dispuso en la parte resolutive lo siguiente:

**“(…) RESUELVE**

**PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de este proveído a la señora **YACLYN MARYELIZ CAMARGO CRUZ**, Profesional Especializado 2028-13 de la Subdirección Red Nacional de Carreteras del INVIAS, de conformidad con la parte considerativa del presente proveído.

**SEGUNDO:** Ordenar la práctica de las siguientes pruebas y diligencias:

**DOCUMENTALES**

1) Solicitar al Grupo de Gestión del Talento Humano se sirva informar:

a) Los datos laborales de la señora **YACLYN MARYELIZ CAMARGO CRUZ**; se requiere la fecha de vinculación y/o desvinculación, cargos desempeñados, incluyendo el actual, dependencias en las cuales ha prestado sus servicios, salario, nivel de escolaridad, última dirección registrada en la hoja de vida, funciones asignadas en el cargo de Subdirector Administrativo.

b) Manual de Funciones referente al cargo Profesional Especializado 2028-13 de la Subdirección Red Nacional de Carreteras del INVIAS vigente para el año 2019.

2) Solicitar a la Subdirección Red Nacional de Carreteras del INVIAS se sirva informar:

a) Copia de los mencionados cinco proyectos, contratos de obra e interventoría y convenios con sus prórrogas, adiciones y modificaciones, si es del caso.

b) Copia de los actos administrativos a través de los cuales se delegó o designó Supervisor de los mencionados proyectos, contratos de obra e interventoría y convenios.

c) Copia de los actos administrativos a través de los cuales se designó a la servidora pública **YACLYN MARYELIZ CAMARGO CRUZ** como Gestora de los mencionados proyectos y convenios enunciados en la parte considerativa del presente auto.

d) Todos los informes de supervisión y acta de inicio, recibo parcial y/o todas de las actividades ejecutadas en virtud de los mismos.

e) Solicitar a la Subdirección de la Red Nacional se sirva enviar ficha técnica de los convenios y contratos mencionados a cargo de la Gestora Yaclyn Maryeliz Camargo Cruz, en el que certifique: Objeto, plazo, adiciones y porcentaje de avance físico y financiero de las obras.

f) Informar quien ejerce en la actualidad como Gestor de los mencionados proyectos.

3) Solicitar a la Dirección de Contratación del INVIAS:

3.1 Se sirva remitir en pdf el Manual de Contratación y el Manual de supervisión e Interventoría del INVIAS vigente para el año 2019.

3.2 Se sirva remitir el manual de contratación donde se señalo las funciones u obligaciones de los Gestores de Proyectos.

4) Solicitar a la Oficina Asesora Jurídica del INVIAS se sirva informar si se adelanta en ese despacho las acciones correspondientes a los presuntos incumplimientos en los mencionados proyectos, contratos y convenios. En caso afirmativo, enviar copia del informe de presunto incumplimiento y demás documentos emitidos.

**TESTIMONIALES**

5) Escuchar en diligencia de declaración juramentada a la señora **LILIANA IVONNE ORJUELA DÍAZ**, en su calidad de subdirectora de la Red Nacional de Carreteras del INVIAS, para que respondan lo que le conste respecto de los hechos investigados, en fecha y hora que se fijará posteriormente.

	Instituto Nacional de Vías <b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b> <b>NOTIFICACION POR EDICTO</b>			CÓDIGO	ATALHU-FR-10		
				VERSIÓN	1		
				PÁGINA	2	DE	2

6) Incorporar el Certificado de Antecedentes Disciplinario del investigado, para lo cual se descargarán de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

7) Practicar las demás pruebas que conduzcan al esclarecimiento de los hechos investigados.

**VERSIÓN LIBRE**

Escuchar en diligencia de versión libre a la servidora pública **YACLYN MARYELIZ CAMARGO CRUZ**, si así lo considera; en fecha y hora que se fijará posteriormente, diligencia en la que si lo consideran necesario podrán estar asistidos por un profesional del derecho, de conformidad con el artículo 92 de Ley 734 de 2002.

**TERCERO:** Por la Secretaria del Grupo de Control Disciplinario Interno del INVIAS, **NOTIFICAR** la apertura de la presente Investigación Disciplinaria a la señora **YACLYN MARYELIZ CAMARGO CRUZ**, para que ejerza el derecho de contradicción y defensa, haciéndole entrega de una copia del auto en forma gratuita, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones, de conformidad con los Artículos 90, 92 y 101 de la Ley 734 de 2002. Adviértase que puede nombrar defensor para que la represente en el curso de las diligencias y que puede solicitar ser escuchada en versión libre y espontánea.

Para efectos de realizar la notificación de que trata el inciso anterior, líbrense la respectiva citación por el medio más eficaz a la dependencia en que labora o a la última dirección registrada en su hoja de vida, indicando la fecha de la providencia y la decisión adoptada. Así mismo, se le informará que podrá ser notificada por medios electrónicos, previa autorización por escrito, señalando el número de fax o el correo electrónico de conformidad con el artículo 102 de la Ley 734 de 2002.

En caso de no comparecer vencido el término de ocho (8) días contados a partir del envío de la citación, la apertura de la presente Investigación Disciplinaria le será notificada por edicto, el cual se fijará por el término de tres (3) días de acuerdo con lo previsto en el artículo 107 *Ibíd.*

**CUARTO:** Comisionar para la práctica de las pruebas ordenadas al Profesional **SILVIO FERNANDO BAHENA GRAJALES**, adscrito a la Secretaría General – Grupo de Control Interno Disciplinario, dentro del término de la investigación disciplinaria establecido en el artículo 156 de la Ley 734 de 2002, para adelantar el trámite respectivo de esta actuación disciplinaria y una vez finalizado el término o antes, proceda a proyectar la decisión que en derecho corresponda.

**QUINTO:** Comunicar a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Procuraduría Distrital de Bogotá D.C oficina de reparto, la apertura de la presente Investigación Disciplinaria.


**SEXTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

(Original firmado digitalmente)  
**CLARA MARGARITA MONITLLA HERRERA**  
 Secretaria General

(...)"

Se fija el presente **EDICTO** para notificar a: **YACLYN MARYELIZ CAMARGO CRUZ**, en la página WEB del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de las 8.00 a.m. del primero (1) de marzo y se desfija a las 5:00 p.m., del tres (3) de marzo del 2021, en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 107 de la Ley 734 de 2002 y de conformidad con el numeral 1.2. de la Resolución No. 2654 del 4 de noviembre de 2020.

  
**ZORAIDA FANDIÑO CALVERA**  
 Funcionaria  
 Grupo Control Disciplinario Interno  
 C.C. Expediente No. 032-2020